



RADICADO: 68001-4003003-2019-00274-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, para resolver la petición de la parte demandada Luz Stella Leon Ramos, en el pdf 7 cud. 1 del expediente, donde manifiesta que se notifica del auto que libró mandamiento de pago.

Se adjuntó envío de la notificación al correo electrónico para la demandada Viviana Andrea González Fiallo pdf 5 cud 1.

Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el escrito aportado pdf 5 cud. 1, se tiene que ha de tenerse por notificada del mandamiento de pago del 15 de julio de 2019, a la demandada LUZ STELLA LEÓN RAMOS, en los términos del artículo 301 del CGP, esto es, por conducta concluyente a partir del 4 de noviembre de 2021.- pdf 8 cud. 1.

Para todos los efectos se tiene en cuenta la dirección de correo luzander024326@hotmail.com de la demandada Luz Stella León Ramos.

De otro lado, en cuanto a la diligencia de notificación para la demandada Viviana Andrea González Fiallo, la misma no es de recibió teniendo en cuenta que quien allega el tramite surtido no es parte dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

mvj

La anterior providencia se notifica en estados del 29 de marzo de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec6bf44ecd7cf7ec4b7b3b2da5bcfa9eb12ed626c67d6cbbdb4890a3d99d1b4**

Documento generado en 28/03/2022 01:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>